

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DIANA MILENA CADAVID VALENCIA
Demandado:	CESAR AUGUSTO USECHE GARZON
Radicación:	110013110011-2021-00446-00
Asunto:	RESOLVER SUBSANACIÓN
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto del 24 de mayo de 2021, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas.

Sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el auto anteriormente mencionado, toda vez que presentó la subsanación de la demanda el día 03 de junio, extemporánea, pues el termino para subsanar feneció el 02 de junio a las 05:00 PM.

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.-RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS incoada por DIANA MILENA CADAVID VALENCIA en contra de CESAR AUGUSTO USECHE GARZON.
- 2.-ORDENAR su entrega sin mediar desglose.
- 3.-ARCHIVAR, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA
D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P)
Bogotá D.C., 15 de junio de 2021, Esta providencia
se notifica por anotación en el ESTADO No. 40
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA